



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 2º Piso Edificio "El Molino"
 Tel. - Fax (02945) 480131
 9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
 E-mail: hcdtrevelin@infovia.com.ar

ORDENANZA N° 812/09

VISTO:

La Ordenanza N° 803/09, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma regula el uso de bolsas de polietileno, polipropileno y de cualquier otro material no biodegradables destinadas a embalajes en el comercio local.

Que, se advirtieron inconvenientes en su aplicación

Que, es voluntad de este Concejo Deliberante establecer una norma práctica para su ejecución.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (Antes Ley 3098) sanciona la presente

ORDENAZA

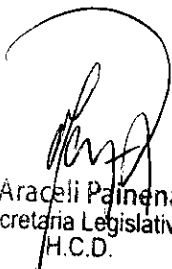
Artículo 1º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 803/09.

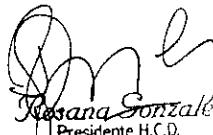
Artículo 2º: PROHÍBASE el uso de bolsas de polietileno, polipropileno y de cualquier otro material no biodegradable para contener la mercaderías expandidas en los comercios del Ejido Municipal de Trevelin que no cumplan con los siguientes requisitos:

- Color: verde o negra
- Medidas: 45 cm x 60 cm, 50 cm x 70 cm, y/o 60 cm x 100 cm. Con un margen de flexibilidad en más/menos 5 cm
- Grosor mínimo: 30 micrones.

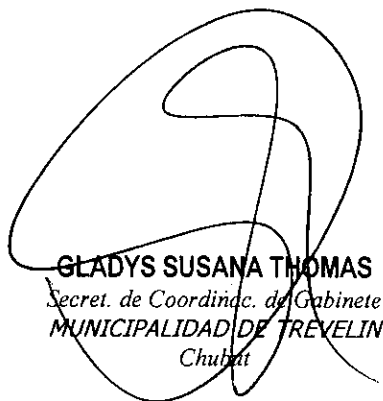
Artículo 3º: AUTORÍCESE el uso de bolsas de polietileno, polipropileno y de cualquier otro material no biodegradable que no cumplan con las características mencionadas en el artículo 2º, únicamente como continente o envase de alimentos húmedos y productos que se venden fraccionados de acuerdo al Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: FACÚLTESE al DEM a establecer regímenes de promoción o incentivo a pequeñas cooperativas de trabajo, agrupaciones comunitarias, talleres comunitarios y/u otros para la producción de bolsas de polietileno que cumplan con las características mencionadas en el Artículo 2º, así como otro tipo de materiales fácilmente degradables. Los regímenes o incentivos consistirán en líneas de crédito, subsidios, asistencia técnica, promoción y cualquier otra medida o acción que signifique un estímulo concreto para el particular.

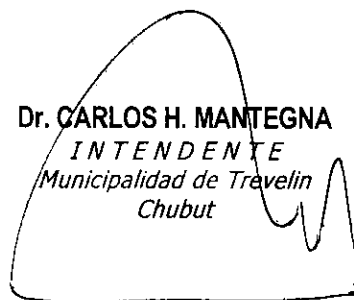

 M. Araceli Palmenao
 Secretaria Legislativa
 H.C.D.


 Rosana Gonzalez
 Presidente H.C.D.
 Municipalidad de Trevelin

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



GLADYS SUSANA THOMAS
Secret. de Coordinac. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 17 de Junio de 2009.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 2° Piso Edificio "El Molino"
 Tel. - Fax (02945) 480131
 9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
 E-mail: hcdtrevelin@infovia.com.ar

Artículo 5°: DESÍGNESE al Área de Bromatología, Inspección e Higiene, o aquella que en el futuro la reemplace, como autoridad de aplicación para la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: IMPLÉMENTESE la presente Ordenanza a partir del 31 de Julio de 2009.

El tiempo que transcurra entre la promulgación de la presente Ordenanza y la fecha de implementación se utilizará para la notificación y difusión de la misma.

Artículo 7°: El incumplimiento de la presente Ordenanza será sancionado con:

Primera Vez: Apercibimiento

Segunda Vez: Multa pesos quinientos (\$500).

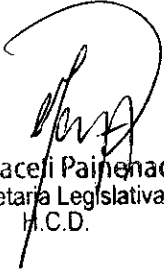
Tercera Vez: Multa pesos Mil (\$1000)


Cuarta Vez: Clausura por 72 hs.

Quinta Vez: Clausura definitiva.

La Autoridad de Aplicación habilitará un registro de infractores, en el que se hará constar los incumplimientos; sólo se dará de baja del mismo a quienes acrediten cumplir con la presente Ordenanza y haber cancelado las sumas que hubieran sido impuestas en conceptos de multas.

Artículo 8°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y cumplido Archívese


 M. Araceli Pajonao
 Secretaria Legislativa
 H.C.D.


 Rosana Gonzalez
 Presidente H.C.D.
 Municipalidad de Trevelin

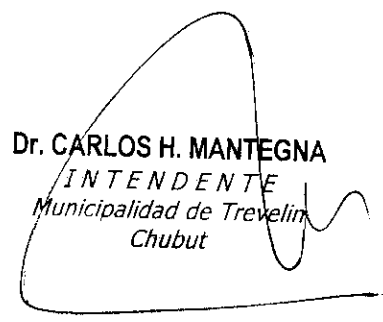
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN EN LA VIII SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2009, REGISTRADA BAJO ACTA N° 930.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



GLADYS SUSANA THOMAS
Secret. de Coordinac. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 17 de Junio de 2009.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 2º Piso Edificio "El Molino"
 Tel. - Fax (02945) 480131
 9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
 E-mail: hcdtrevelin@infovia.com.ar

ANEXO I

De acuerdo al Código Alimentario Argentino un alimento es "toda aquella sustancia o mezclas de sustancias naturales o elaboradas que ingeridas por el hombre aportan a su organismo los materiales y la energía necesarios para el desarrollo de sus procesos biológicos, en esta definición de alimento incluiremos además las sustancias o mezclas de sustancias que se ingieren por hábito, costumbres o como coadyuvantes, tengan o no valor nutritivo". Es importante aclarar que el Código Alimentario Argentino incluye en la definición de alimento aquellas sustancias que no son nutritivas.

Alimentos Húmedos

Se considera a aquellas sustancias que presentan una mayor proporción de agua en su conformación. Cabe aclarar que la cantidad de agua en los alimentos es muy variable.

Algunos ejemplos de este tipo de alimento son: productos cárnicos y sus derivados, lácteos, huevos, frutas y verduras.

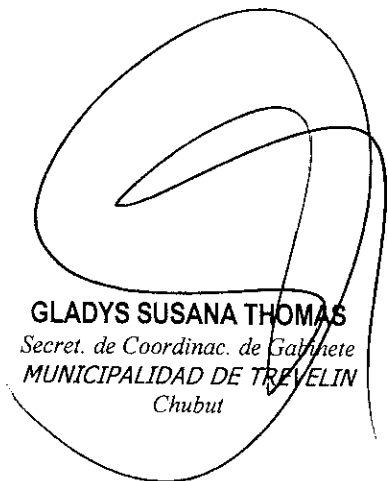
Productos sueltos que se venden fraccionados: cereales, productos panificados, alimento para mascotas y similares.


 M. Araceli Palencia
 Secretaria Legislativa
 H.C.D.

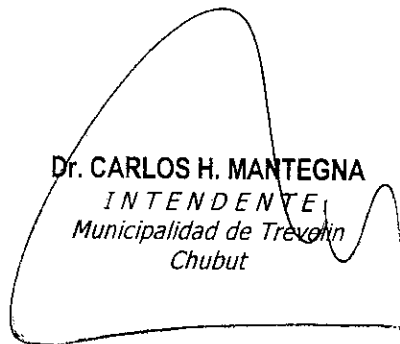

 Rosana Gonzalez
 Presidente H.C.D.
 Municipalidad de Trevelin

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



GLADYS SUSANA THOMAS
Secret. de Coordinac. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 17 de Junio de 2009.-----